

**Resolución 1255/2025, de 14 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se adopta de forma excepcional por el riesgo de generación y propagación de incendios, medida de flexibilidad en las normas de condicionalidad reforzada, que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común (PAC) del Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, en relación a la BCAM 6 “Cobertura mínima del suelo para evitar suelos desnudos en los periodos más sensibles” para la campaña 2025.**

El Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI).

En relación con el citado Real Decreto se publicó la Orden AGM/23/2024, de 17 de abril, modificada por la Orden AGM/2/2025, de 9 de enero, que establece las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos y determinados pagos anuales de desarrollo rural en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Buena Condición Agraria y Medioambiental de la Tierra (BCAM 6) sobre cobertura mínima del suelo para evitar suelos desnudos en los periodos más sensibles establece, que en las parcelas que se siembren con cultivos herbáceos de invierno, no se labrará el suelo con volteo ni se realizarán labores profundas, entre la fecha de recolección de la cosecha y el 1 de septiembre, fecha que se establece como referencia del inicio de la presiembra, no obstante para el cultivo de la colza se adelanta al 10 de agosto. Así mismo, en las tierras de barbecho se realizarán prácticas tradicionales de manejo del suelo, prácticas de mínimo laboreo o mantenimiento de una cubierta adecuada del suelo.

En los últimos días, se han producido varios incendios en diferentes zonas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, algunos de ellos cercanos a los núcleos urbanos, con el consiguiente riesgo que eso supone.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/101368	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0742210
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

En estos momentos, los rastrojos de la cosecha de cultivos herbáceos se encuentran en la superficie de las parcelas agrícolas, siendo una fuente muy importante de generación y propagación del fuego.

En este sentido, alcaldes de varios municipios de La Rioja, han trasladado su preocupación por la abundancia de rastrojos y cubierta vegetal en las parcelas agrícolas de los mismos.

Por otra parte, la campaña agrícola de 2025 en La Rioja ha contado con una elevada pluviometría que ha repercutido en la abundancia de restos de cosecha, y en tierras de barbecho en la proliferación de excesiva vegetación.

La labor agrícola de enterrado de los restos de cosecha y cubierta vegetal de los barbechos con una labor profunda, supone la disminución de la presencia de rastrojos y cubierta vegetal en las parcelas agrícolas, siendo en estos momentos de elevado riesgo de incendios, una medida preventiva en la generación y propagación de los mismos.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2023, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

## RESUELVO

**Primero.** - En las parcelas de cultivos herbáceos de invierno y tierras de barbecho situadas en La Rioja y para la campaña 2025, se podrán realizar labores agrarias de volteo del suelo con el fin de proceder al enterrado de los restos de rastrojo y cubierta vegetal.

A estos efectos, los agricultores deberán comunicar a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, las parcelas agrícolas en las que se han acogido a esta excepción, en el plazo de 15 días tras la realización de la labor.

**Segundo.** - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja para su general conocimiento, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/101368	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0742210
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

**Tercero.** - Ordenar la difusión de la presente resolución a través de los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de La Rioja interesados.

**Cuarto.** - La presente resolución surtirá efectos desde su firma.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño a 14 de agosto de 2025.- La Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, Noemí Manzanos Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/101368	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0742210	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera				
2				